

Sistema Peruano de Información Jurídica

Aprueban Procedimiento para la Certificación Fitosanitaria de las Frutas Frescas de Uva destinadas a la Exportación

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 01-2009-AG-SENASA-DSV

La Molina, 5 de enero de 2009

VISTO:

El Informe técnico Nº 43-2008-AG-SENASA-DSV-SCV del 10 de diciembre del 2008, de la Subdirección de Cuarentena Vegetal;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1059, se aprobó la Ley General de Sanidad Agraria, la cual establece que se realizará la certificación fitosanitaria, previa inspección, de las plantas y productos vegetales destinados a la exportación;

Que, por Decreto Supremo Nº 018-2008-AG, se aprobó el Reglamento General de la Ley General de Sanidad Agraria, el cual establece que los productores y exportadores son responsables de velar por la calidad de sus productos destinados a la exportación y de la implementación de un sistema de trazabilidad interno que permita accionar al SENASA ante la notificación por parte de la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria del país importador de la detección de una plaga o del incumplimiento de las condiciones de ingreso u otras acciones vinculantes;

Que, el Decreto Supremo Nº 032-2003-AG - Reglamento de Cuarentena Vegetal, regula las disposiciones generales para los procedimientos operativos de importación, exportación, tránsito internacional y cuarentena interna;

Que, el Reglamento para el Control, Supresión, y Erradicación de Moscas de la Fruta, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2000-AG, establece ejecutar con carácter obligatorio el Manejo Integrado de Moscas de la Fruta en sus respectivos predios así como implementar otros métodos de control dispuestos oportunamente por el SENASA;

Que, según Informe 43-2008-AG-SENASA-DSV-SCV se ha identificado la necesidad de actualizar y precisar los procedimientos operativos para efectuar la certificación fitosanitaria de lugares de producción, envíos, empacadoras y plantas de tratamiento y empaque de fruta fresca de uva destinada a la exportación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1059, el Decreto Supremo Nº 018-2008-AG, el Decreto Supremo Nº 032-2003-AG y el Decreto Supremo Nº 009-2000-AG; y con el visto bueno del Director General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese el Procedimiento para la Certificación Fitosanitaria de las Frutas Frescas de Uva (*Vitis vinifera*) destinadas a la Exportación, que se consigna en la página Web del SENASA (www.senasa.gob.pe).

Sistema Peruano de Información Jurídica

Artículo Segundo.- Deróguese el Procedimiento para la Certificación Fitosanitaria de las Frutas Frescas de Uva (*Vitis vinifera*) destinadas a la Exportación aprobado con Resolución Directoral N° 50-2007-AG-SENASA-DSV, aprobada el 19 de diciembre de 2007.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria